



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL  
N° 0070 -2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 18 FEB 2023

VISTO:

El Informe N°46-2023-GRA/GG-GGR-GRDE-DRA-OADM, de fecha 25 de enero del 2023 con Registro Sisgado N°4117365/3315858, proveniente de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, Resoluciones Directorales Regionales Sectoriales N°s 336 y 591 -2021- GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR de fecha 25 de agosto del 2021 y 23 de noviembre del 2021, sobre designación de fedatario de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resoluciones Directorales Regionales Sectoriales N°s 336 y 591 -2021- GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR de fecha 25 de agosto del 2021 y 23 de noviembre del 2021, respectivamente, se ha nominado fedatario de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho a los servidores nombrados y contratados por servicios personales con vigencia de la emisión de la presente resolución hasta el 25 de noviembre del 2022;

Que, con Informe N°46-2023-GRA/GG-GGR-GRDE-DRA-OADM, de fecha 25 de enero del 2023 con Registro Sisgado N°4117365/3315858, el Director de la Oficina de Administración, remite la propuesta para la nominación de fedatarios de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho a los servidores nombrados y contratados Juan José Porrás Jorge, Juan Saras Marquez y Eleodoro Bustamante Jurado, como miembro titular a los servidores Arlene Zúñiga Ariza, Nery Walter García Hermoza y Marcelino Huamani de la Cruz como miembro suplente, **con efectividad de la vigencia del presente acto resolutivo hasta el 31 de diciembre del año 2024**, respectivamente;

Que, en el artículo 138°, numerales 1) y 2) del texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad de la administración Pública debe designar a sus respectivos fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindan gratuitamente sus servicios a los administrados; tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los



0700

procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n°1188-2008-GRA/PRES, se aprobó el Reglamento de fedatarios para la Autenticación o Certificación de Documentos en la Sede, Direcciones regionales Sectoriales y Dependencias del Gobierno regional de Ayacucho, donde en su artículo 12° se consigna que dicha designación es por un período de dos (02) años;

Que, por los argumentos que fluyen, se hace necesario designar como fedatario titular a los servidores nombrados y contratados Juan José Porras Jorge, Juan Saras Marquez y Eleodoro Bustamante Jurado, como miembro titular a los servidores Arlene Zúñiga Ariza, Nery Walter García Hermoza y Marcelino Huamani de la Cruz como miembro suplente, con efectividad de la vigencia del presente acto resolutivo hasta el 31 de diciembre del año 2024;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el texto Único ordenado, aprobado por decreto Supremo N°004-2019-JUS de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ejecutiva Regional N°1188-2008-GRA/PRES, Ley N°27658, Ley Marco de Modernización del Estado, Ordenanza Regional 013-2022-GRA/CR Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 027-2023-GRA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR,** como Fedatario de la Dirección Regional de agricultura Ayacucho, a los servidores nombrados y contratados por servicios personales que yacen líneas abajo, con vigencia de la emisión de la presente resolución hasta el 31 de diciembre del 2024, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**FEDATARIO TITULAR**

- JUAN JOSE PORRAS JORGE
- JUAN SARAS MARQUEZ
- ELEODORO BUSTAMANTE JURADO

**FEDATARIO SUPLENTES**

- ARLENE EUMELIA ZUÑIGA ARIZA
- NERY WALTER GARCIA HERMOZA
- MARCELINO HUAMANI DE LA CRUZ





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL**  
**N° 0070 -2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.**

Ayacucho, **18 FEB 2023**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR**, a los fedatarios designados en el artículo primero, a fin de que cumplan sus funciones en estricta armonía a los principios de celeridad, eficacia y verdad material contenidos en el TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de fedatarios aprobados Resolución Ejecutiva Regional N°1188-2008-GRA/PRES, vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la oficina de Control Institucional de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, velar por el estricto cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución a los interesados e instancias pertinentes de la Dirección regional de Agricultura Ayacucho, con las formalidades prescritas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO  
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA  
  
Mag. Ing. Wilfredo Blas Torres Gutiérrez  
DIRECTOR REGIONAL

